



Resolución N° 015/2021

San Lorenzo, 28 de diciembre de 2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA OPERACIONAL PRIMERA VERSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DP N° 68 de fecha 27 de diciembre de 2021, con referencia a la Mesa de Entradas D.D. FACSO N° 144 de fecha 28 de diciembre de 2021, por el cual la Lic. MARIA MERCEDES SALDIVAR, eleva a consideración los documentos elaborados en el marco del MECIP y solicita su aprobación.

EL Acta N° 6 del 18 de noviembre de 2021 del Grupo de Trabajo Directivo Mecip por la cual se aprueban las Políticas Operacionales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY".

La Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008, por la cual se establece el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica.

La Resolución D.D. FACSO N° 068 del 21 de mayo de 2021 "POR LA CUAL SE ASUME EL COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP; 2015, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Resolución D.D. FACSO N° 069 del 21 de mayo de 2021 "POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS GRUPOS DE TRABAJO Y SE DESIGNAN COORDINADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP; 2015, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0795-00-2021 del 06 de diciembre de 2021 que "DESIGNA A LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" la que transcrita en su parte pertinente dice: que en su inciso m) *Dictar resoluciones (...)*"

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



Resolución N° 015/2021

San Lorenzo, 28 de diciembre de 2021

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

Art. 1º.- APROBAR las **POLITICAS OPERACIONALES** de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplir y archivar.

Lic. **WILFRIDO MIJAIL LOMAQUIS PEÑA**

Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**

Encargada de Despacho del Decanato



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel Casal c/ 6 de Enero
Pág. Web: facso.una.py
San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 015/2021

San Lorenzo, 28 de diciembre de 2021



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

POLITICAS OPERACIONALES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

1RA VERSION

**Documentos institucionales elaborados en el marco de
la implementación del Mecip.**

AÑO: 2021



GENERALIDADES

Las políticas operacionales son orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado, deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos y así lograr resultados óptimos para la organización.

Se trata de una declaración de principios que se implementa como un protocolo o un procedimiento por la junta directiva de la institución, así como los funcionarios/ as, docentes etc.

Cualquier decisión objetiva o subjetiva pasara necesariamente por lo dictaminado en las políticas operacionales.

La institución debe comunicar las políticas operacionales a todos los niveles de la organización con intención de que estén conscientes de sus obligaciones al respecto.

La definición de las POLITICAS OPERACIONALES, constituye una responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, y su socialización es responsabilidad de todos los responsables directivos.

La ejecución de la misma está a cargo de todos los funcionarios/ as, docentes de la FACSO y la evaluación permanente a cargo del Mecip y la Auditoria Interna.

OBJETIVOS DE LAS POLITICAS OPERACIONALES

Las políticas operacionales de la institución y la metodología para la efectividad del sistema de control interno basado en los cinco componentes que forman parte de la Norma de Requisitos Mínimos de la FACSO permitirán lograr los siguientes objetivos:

- 1) Establecer la forma o ruta requerida que direccionen la operatividad de la FACSO, para ejecutar las actividades y tareas que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 2) Incorporación de parámetros que orienten a una apropiada implementación de un sistema de control interno adecuado a su marco legal y estatutos legales.
- 3) Mantener la coherencia y equilibrio entre las políticas y los lineamientos estratégicos con la misión, visión y los objetivos institucionales de la FACSO.
- 4) Determinar que la tecnología y la gestión por procesos sean de apoyo fundamental para el alcance de las metas propuestas.
- 5) Establecer como marco de referencia la actuación interna en cuanto a macroprocesos, procesos y subprocesos de la FACSO.
- 6) Identificar a través de un mapa de riesgos, las medidas y la metodología que permita detectar o descubrir tempranamente un evento, o irregularidad no previsto generando alertas que permitan tomar medidas inmediatas y correctivas.
- 7) Aportar soluciones a las necesidades de la comunidad a nivel institucional, como parte de los resultados finales de la misma.



Resolución N° 015/2021

San Lorenzo, 28 de diciembre de 2021

COMPOSICION DE LAS POLITICAS OPERACIONALES DE LA FACSO.

- Marco legal de la institución y sus estatutos legales.
- Plan Estratégico Institucional (misión, visión, objetivos institucionales, FODA institucional).
- Mapa de Procesos y Subprocesos de la FACSO.
- Mapa de Identificación de Riesgos
- Plan Operativo Anual y/o Plan Operativo institucional.
- Política de Control Interno.
- Código y Reglamento de Buen Gobierno.
- Código de Ética.
- Política de Talento Humano
- Plan de Comunicación institucional
- Organigrama institucional aprobado por la CSU N° 753-00-2018
- Plan de gestión de riesgos y cronograma de actividades para el ejercicio fiscal año 2021 de Auditoria FACSO.

VIGENCIA, APROBACIÓN Y REVISION DE LAS POLITICAS OPERACIONALES.

La vigencia de las políticas operacionales es permanente y rige a partir de la resolución emitida por la Máxima Autoridad.

La institución debe asegurar que las políticas operacionales sean revisadas y ajustadas con una periodicidad anual para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas. Se debe comunicar las políticas a todos los niveles de la organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones al respecto.

TRATAMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS OPERACIONALES DE LA FACSO.

Cualquier denuncia por incumplimiento de las políticas operacionales, serán dirigidos al Comité de Buen Gobierno para su tratamiento, investigación y/o derivación a las instancias a donde corresponda.

OTRAS POLITICAS OPERACIONALES DE LA FACSO.

AUDITORIA INTERNA DE LA FACSO.

La Máxima Autoridad de la FACSO toma decisiones para la implementación de un sistema de control interno basándose en los resultados de los informes de la Auditoria Interna y las evaluaciones realizadas a través de los diferentes comités por los canales aprobados para su verificación, seguimiento y cumplimiento.

ORGANISMO DE CONTROL

Los informes que se proveen a los Organismos de control se realizarán a través de la Auditoría Interna de la FACSO, quien actúa como nexo ante el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y la Contraloría General de la República.

NO CONFORMIDAD DE LOS USUARIOS

Los usuarios, alumnos/as o ciudadanos/as pueden manifestar su disconformidad y/o denunciar acto irregular en los servicios prestados por la Institución.

Dicha denuncia se podrá realizar por la página web y/o buzón de quejas y sugerencias de la Institución.



Resolución N° 015/2021

San Lorenzo, 28 de diciembre de 2021

Los comités y miembros directivos realizarán el seguimiento, mínimamente, de forma semestral, o en su caso según necesidad, para poder ajustar, o tomar acciones correctivas sobre los procesos y políticas que rigen los lineamientos estratégicos de la FACSO.

Buscando cumplir y realizar cada labor en forma correcta y con calidad, dando respuesta a las necesidades y expectativas de todos los usuarios de la prestigiosa Institución Educativa.

OTROS

Describimos de forma global, estas políticas operacionales de la FACSO como primera versión, y todo lo que contiene actualmente, se irá definiendo en el siguiente semestre más concretamente, las políticas definidas para cada Macro Proceso que la FACSO tiene en cuanto a sus riesgos, acciones y medidas correctivas a tomar.

Lic. **WILFRIDO MIJAIL LOMAQUIS PEÑA**

Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**

Encargada de Despacho del Decanato